

Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera

Nombre Formato: Informe de evaluación PRELIMINAR de propuesta(s) recibida(s) invitación directa a presentar oferta para orden contractual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Invitación Consecutivo No. (SCP-158-2022)
 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN A ASIGNAR		CALIFICACIÓN OBTENIDA			
		CUMPLE	RECHAZO (Detallar causal de rechazo)	ANDRES DE JESUS MADRIGAL PINEDA	DIANA MARCELA MONDRAGON VELASCO	JHON DE JESUS MEJURA HERRERA	JONNATHAN LOPEZ MEJIA
DE HABILITACIÓN	Documentos a presentar con la oferta: La oferta deberá contener TODOS los documentos exigidos en el Numeral 7 de la presente invitación. En caso de no aportarlos incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE	RECHAZO (Detallar causal de rechazo)	RECHAZO (No aporta formación académica) Estas no son subsanables, ver notas del numeral 7 del Pliego de Condiciones.	RECHAZO (No aporta formación académica, tarjeta profesional y la experiencia certificada) Estas no son subsanables, ver notas del numeral 7 del Pliego de Condiciones.	CUMPLE	RECHAZO (No aporta la Oferta Económica) Estas no son subsanables, ver notas del numeral 7 del Pliego de Condiciones.
	Objeto social o perfil requerido del oferente: El oferente debe cumplir con el objeto social o perfil requerido por la Universidad en el Numeral 1 de la presente invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE	RECHAZO (Detallar causal de rechazo)	CUMPLE	RECHAZO (No aporta experiencia certificada) Estas no son subsanables, ver notas del numeral 7 del Pliego de Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
	Cumplimiento del objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos: El oferente debe cumplir con el objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas requeridas por la Universidad en los Numerales 2, 3 y 4 de la presente invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE	RECHAZO (Detallar causal de rechazo)	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO (Según evaluación Técnica, La experiencia laboral pertinente a las labores a ejecutar, según certificado laboral presentado, resulta insuficiente para la realización del objeto a contratar, toda vez que según el certificado laboral presentado (empresa EDUAMBIENTAL), sólo menciona que el oferente ha prestado servicios como profesional en campañas y apoyo en capacitaciones en Educación Ambiental.	CUMPLE
	Vr. Disponibilidad Presupuestal (\$)/ Monto estimado de la contratación (\$): El valor de la oferta presentada no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal o el monto estimado de la contratación definido por la Universidad en el Numeral 6 de la presente invitación. En caso contrario incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE	RECHAZO (Detallar causal de rechazo)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN OBTENIDA:		CUMPLE / RECHAZO		RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO
DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (Aplicable cuando se invite a más de un proveedor, y cuando la oferta sea calificada previamente como CUMPLE)	FORMACIÓN ADICIONAL DEL OFERENTE	Se asignarán diez (10) puntos por cada título de educación formal (pregrado o postgrado) que presente el proponente, siempre que sea adicional a los mínimos requeridos en el numeral 1 PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE. Se asignarán hasta treinta (30) puntos.		No se evalúa por no cumplir con los criterios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.	No se evalúa por no cumplir con los criterios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.	No se evalúa por no cumplir con la evaluación técnica.	No se evalúa por no cumplir con los criterios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.
	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	Se asignarán setenta (70) puntos al proponente que presente mayor experiencia debidamente certificada por el empleador o contratante respectivo, siempre que sea adicional a la experiencia mínima requerida en el numeral 1 PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE. No se otorgará puntaje por fracción de año. A las demás se le asignarán los puntos que correspondan, aplicando la regla de tres simple. Se asignarán hasta setenta (70) puntos.		No se evalúa por no cumplir con los criterios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.	No se evalúa por no cumplir con los criterios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.	No se evalúa por no cumplir con la evaluación técnica.	No se evalúa por no cumplir con los criterios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.
PUNTAJE:		100 PUNTOS		(0) puntos	(0) puntos	(0) puntos	(0) puntos

<p>Macroproceso: <i>Gestión Administrativa y Financiera</i></p> <p>Nombre Formato: <i>Informe de evaluación PRELIMINAR de propuesta(s) recibida(s) invitación directa a presentar oferta para orden contractual</i></p>		 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>
<p>Invitación Consecutivo No. (SCP-158-2022) INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR</p>		
<p>ANTECEDENTES: (Según aplique en cada caso, podrán incluirse antecedentes adicionales)</p> <ol style="list-style-type: none"> El día 11 de mayo de 2022, se publicó en la página web de contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, la invitación pública SCP-158-2022. La fecha de cierre de la invitación estuvo prevista para el 17 de mayo de 2022 a las 03:00 p.m. Hasta la fecha de cierre, presentaron propuestas los siguientes proponentes ANDRES DE JESUS MADRIGAL PINEDA, DIANA MARCELA MONDRAGON VELASCO, JHON DE JESUS MEJURA HERRERA y JONNATHAN LOPEZ MEJIA 		
<p>CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes cumplio a satisfacción con los requisitos, el proceso se declara desierto.</p>		
<p>Fecha de elaboración: [20] de [MAYO] de [2022].</p>		
<p><i>Yulieth Gilon</i></p> <p>Responsable Invitación (YULIETH VANESSA GILON MONTILLA) Firma</p>	 <p>Evaluador (MASHY VANESSA ACEVEDO MARTÍNEZ) Firma</p>	
<p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> En los procesos de invitación en que sea válida la presentación de una (1) sola oferta, el evaluador en la conclusión de este informe de evaluación, deberá dejar constancia de si la oferta económica es favorable y se encuentra dentro del estándar del mercado. En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, el evaluador deberá aplicar los criterios de desempate establecidos en la invitación, dejando constancia, en éste formato, del criterio aplicado y de su resultado final. Cuando la evaluación se haga por comparación de ítems y valores unitarios para asignar parcialmente la contratación a varios proponentes, la conclusión deberá estar sustentada en cuadros comparativos de ítems y valores unitarios, anexos a la presente evaluación. En el caso de requerirse firmas adicionales en este formato, podrán incluirse. 		
<p>Código: <i>U.FT.12.002.039</i></p>	<p>Versión: <i>1.0</i></p>	<p>Página ___ de ___</p>

Palmira, 20 de mayo de 2022

[P. 1.016-025-22]

Profesional

KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA

Jefe Sección Contratación y Gestión de Bienes
Universidad Nacional De Colombia - Sede Palmira

Asunto: Presentación de observaciones a los resultados de la evaluación de la convocatoria SCP 158-2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se pone de manifiesto que, de acuerdo con la revisión de los resultados de la evaluación de los oferentes que se presentaron a la convocatoria SCP 158-2022 y los archivos adjuntos como certificados laborales y hojas de vida, frente al objeto y obligaciones específicas descritas en el pliego de condiciones de la invitación pública en mención, la Oficina de Gestión Ambiental, deja a su consideración las siguientes observaciones:

1. La experiencia laboral del candidato preseleccionado, pertinente a las labores a ejecutar, según certificado laboral presentado, resulta insuficiente para la realización del objeto a contratar, toda vez que según el certificado laboral presentado (empresa EDUAMBIENTAL), sólo menciona que el oferente ha prestado servicios como profesional en campañas y apoyo en capacitaciones en Educación Ambiental.
2. Se realiza validación de su experiencia laboral con la empresa contratista del oferente (EDUAMBIENTAL), quienes comunican que el señor Menjura ha realizado actividades concernientes al apoyo logístico, transporte, y demás necesidades, para organización de las campañas de Educación Ambiental, sin embargo, no es el profesional encargado de dictar las capacitaciones.
3. Salvo la carta laboral de EDUAMBIENTAL, comentada anteriormente, el candidato, no presenta evidencia de experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar (obligaciones 3, 8, 9 10, 11 del pliego de condiciones SCP-158-2022).

Por lo anterior, se considera que el aspirante no cumple a cabalidad con la experiencia requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

Estas observaciones se dejan a consideración de la Oficina de Contratación para la toma de decisiones. Con respecto a los otros tres candidatos, se considera que la evaluación es correcta.

Agradezco sobremanera la atención prestada. Cordialmente,



DIEGO FERNANDO MEJÍA CARMONA
Coordinador
Oficina de Gestión Ambiental
Sede Palmira